

ACTA NÚMERO 076
SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018
(ORDINARIA)
27 DE ABRIL DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00 diez horas**, del día **27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho**, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Sexta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Sindicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, con fundamento en las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y las demás disposiciones legales aplicables procedo a ceder el uso de la palabra a la **C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión.**”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, tomó la palabra y manifestó: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Sindico Primero (Presente),
- C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Sindica Segunda (Presente),
- C. **ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. **LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. **FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente)
- C. **WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente)
- C. **PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Presente),
- C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. **JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. **GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Justifica Inasistencia),
- C. **CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. **ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ**, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. **DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI.- DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.
- IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sirvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; acto seguido, se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

(This section contains multiple handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, all appearing to be official approvals of the document.)

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la septuagésima quinta sesión, con carácter de extraordinaria, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado, apareciendo publicados en la edición del día 23 de abril del presente; así como también fueron incluidos en la Gaceta Municipal correspondiente para su debida publicación."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, le cede el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo, solicito se dispense la lectura completa de los dictámenes y/o puntos de acuerdo a tratar en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos, los cuales deberán transcribirse íntegramente en el acta correspondiente". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por la Regidora, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Posteriormente, cede nuevamente el uso de la palabra a la regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "A continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Primer Informe Trimestral

Financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Primer Informe Trimestral Financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018.
- 2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Primer Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

- I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.
- II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.
- III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$181,721,780.36 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, 36/100M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO JUÁREZ, N.L. ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018

INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	1er TRIMESTRE 2018	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2018	VARIACION	%
IMPUESTOS	\$ 51,827,649.52	\$ 51,827,649.52	\$ 43,419,338.15	\$ 8,408,311.37	19.37%
DERECHOS	\$ 5,254,636.33	\$ 5,254,636.33	\$ 8,622,156.92	\$ -3,367,520.29	-39.06%
PRODUCTOS	\$ 384,418.98	\$ 384,418.92	\$ 102,423.32	\$ 281,995.60	275.32%
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,374,833.22	\$ 1,374,833.22	\$ 1,613,213.66	\$ -238,380.44	-14.78%
SUMA INGRESOS PROPIOS:	\$ 58,841,538.05	\$ 58,841,537.99	\$ 53,757,731.75	\$ 5,084,406.24	9.46%
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$ 49,051,048.34	\$ 49,051,048.34	\$ 52,383,933.26	\$ -3,332,884.92	-6.38%
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$ 6,322,365.30	\$ 6,322,365.30	\$ 8,309,888.76	\$ -1,987,523.46	-23.92%
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2018	\$ 50,585,460.81	\$ 50,585,460.81	\$ 48,178,180.17	\$ 2,407,280.64	5.00%
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,341,553.87	\$ 4,341,553.87	\$ 4,664,431.51	\$ -322,877.64	-6.92%
OTRAS APORTACIONES	\$ 624,025.78	\$ 624,025.78	\$ 329,403.94	\$ 294,621.84	89.78%
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ -10,000,000.00	-100.00%
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 1,500,042.72	\$ 1,500,042.72	\$ -	\$ 1,500,042.72	-
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ -	\$ -	\$ 1,388,775.89	\$ -1,388,775.89	-100.00%
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2018	\$ 8,718,509.33	\$ 8,718,509.33	\$ 6,337,816.30	\$ 2,380,693.03	37.58%
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2018	\$ 2,985,287.78	\$ 2,985,287.78	\$ 3,717,663.65	\$ -732,375.87	-19.70%
FORTASEG 2018	\$ -	\$ -	\$ 9,872,570.54	\$ -9,872,570.54	-100.00%
SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS:	\$ 122,880,242.37	\$ 122,880,242.37	\$ 144,982,665.02	\$ -22,102,422.65	-15.24%
TOTAL GENERAL	\$ 181,721,780.42	\$ 181,721,780.36	\$ 198,739,796.77	\$ -17,018,016.41	-8.56%

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, ascendieron a la cantidad de **\$200,295,782.64 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SEFECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)**. Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO JUAREZ, N.L.
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018

EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO

	1er TRIMESTRE 2018		AGUINILADO		PRESUPUESTO		VARIACION		
					2018			%	
ADMINISTRACION	\$	72,556,532.34	\$	72,556,532.34	\$	55,684,225.58	\$	16,872,306.76	-30.50%
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$	33,314,225.40	\$	33,314,225.40	\$	36,847,436.97	\$	5,533,211.57	14.24%
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$	6,822,097.24	\$	6,822,097.24	\$	5,584,719.37	\$	1,237,377.87	-22.16%
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$	6,153,481.44	\$	6,153,481.44	\$	4,472,700.25	\$	1,680,781.19	-37.58%
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$	6,529,000.92	\$	6,529,000.92	\$	4,094,612.68	\$	2,434,388.84	-59.45%
ADQUISICIONES	\$	1,398,847.41	\$	1,398,847.41	\$	703,874.68	\$	694,972.73	-
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$	1,480,211.22	\$	1,480,211.22	\$	5,050,854.95	\$	3,570,643.73	70.69%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$	3,157,680.60	\$	3,157,680.60	\$	12,400,484.50	\$	9,242,803.90	74.54%
PAGO DE DEUDA	\$	-	\$	7,053,162.72	\$	7,053,162.75	\$	0.03	0.00%
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$	846,328.24	\$	846,328.24	\$	-	\$	846,328.24	-
FONDO DESCENTRALIZADOS 2017	\$	3,652,823.84	\$	3,652,823.84	\$	-	\$	3,652,823.84	-
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$	7,500,525.46	\$	7,500,525.46	\$	8,309,888.67	\$	809,363.21	9.74%
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$	5,838,694.09	\$	5,838,694.09	\$	-	\$	5,838,694.09	-
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$	1,556,385.86	\$	1,556,385.86	\$	1,388,776.90	\$	167,608.96	-12.08%
FONDO DE ULTRACECIMENTO 2017	\$	2,089,956.47	\$	2,089,956.47	\$	3,717,663.60	\$	1,627,707.13	-
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$	36,871,093.53	\$	36,871,093.53	\$	36,322,911.55	\$	2,548,181.98	-7.02%
FONDO SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$	2,161,517.32	\$	2,161,517.32	\$	-	\$	2,161,517.32	-
FORTASEG 2017	\$	43,822.10	\$	43,822.10	\$	382,426.37	\$	338,604.27	-
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$	2,089,930.06	\$	2,089,930.06	\$	-	\$	2,089,930.06	-
FONDO FORTALEGE 2017	\$	2,401,767.74	\$	2,401,767.74	\$	-	\$	2,401,767.74	-
CULTURA JUAREZ 2017	\$	1,828,941.36	\$	1,828,941.36	\$	-	\$	1,828,941.36	-
TOTAL GENERAL EGRESOS	\$	200,295,782.64	\$	207,348,944.36	\$	184,013,736.22	\$	23,335,207.14	-12.68%

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Atentamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 23 veintitrés días del mes de Abril del 2018.

POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES": C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISION; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISION; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISION.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO NOVENO, DEL SUPREMO ESTAUTO LEGAL DEL PAÍS; 63, FRACCIÓN XIII, 118 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN III INCISO E) 100 FRACCIÓN IX DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2018, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Primer Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2018, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

**MUNICIPIO JUAREZ, N.L.
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018**

INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO		INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO		INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO		INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO	
	1er. TRIMESTRE 2018	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2018	VARIACION	%		
IMPUESTOS	\$ 57,827,649.52	\$ 57,827,649.52	\$ 43,419,339.15	\$ 14,408,311.37	19.37%		
DERECHOS	\$ 5,254,636.33	\$ 5,254,636.33	\$ 8,652,156.52	\$ -3,397,520.29	-39.05%		
PRODUCTOS	\$ 384,418.98	\$ 384,418.92	\$ 102,423.32	\$ 281,995.60	275.32%		
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,374,833.22	\$ 1,374,833.22	\$ 1,613,215.98	\$ -238,380.44	-14.78%		
SUMA INGRESOS PROPIOS:	\$ 58,841,538.05	\$ 58,841,537.99	\$ 53,757,134.75	\$ 5,084,406.24	9.46%		
PARTICIPACIONES PAHO 28	\$ 49,051,048.34	\$ 49,051,048.34	\$ 52,383,933.26	\$ -3,332,884.92	-6.38%		
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$ 6,322,385.30	\$ 6,322,385.30	\$ 6,309,888.76	\$ 12,496.54	0.20%		
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2018	\$ 50,585,460.81	\$ 50,585,460.81	\$ 48,119,180.17	\$ 2,466,280.64	5.00%		
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 4,341,553.87	\$ 4,341,553.87	\$ 4,664,431.51	\$ -322,877.64	-6.92%		
OTRAS APORTACIONES	\$ 624,025.78	\$ 624,025.78	\$ 329,403.94	\$ 294,621.84	89.84%		
PROVISIONES ECONOMICAS	\$ -	\$ -	\$ 10,000,000.00	\$ -10,000,000.00	-100.00%		
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$ 1,500,042.72	\$ 1,500,042.72	\$ 1,500,042.72	\$ -	0.00%		
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0.00%		
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPALES 2018	\$ 8,718,509.33	\$ 8,718,509.33	\$ 6,357,816.30	\$ 2,360,693.03	37.58%		
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2018	\$ 2,985,287.78	\$ 2,985,287.78	\$ 3,717,893.65	\$ -732,605.87	-19.70%		
FORTASEG 2018	\$ -	\$ -	\$ 9,672,570.54	\$ -9,672,570.54	-100.00%		
SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS:	\$ 122,880,242.57	\$ 122,880,242.57	\$ 144,982,866.02	\$ -22,102,623.45	-15.24%		
TOTAL GENERAL	\$ 181,721,780.42	\$ 181,721,780.56	\$ 198,739,796.77	\$ -17,018,016.41	-8.56%		

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

MUNICIPIO JUÁREZ, N.L.
ESTADOS FINANCIEROS 1er TRIMESTRE 2018
EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO

	1er TRIMESTRE 2018		ACUMULADO		PRESUPUESTO		2018		VARIACION	
										%
ADMINISTRACION	\$	72,556,532.34	\$	72,556,532.34	\$	55,684,225.58	\$	16,872,306.76	-30.30%	
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$	33,314,225.40	\$	33,314,225.40	\$	38,847,436.97	\$	5,533,211.57	14.24%	
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$	6,822,097.24	\$	6,822,097.24	\$	5,584,719.37	\$	1,237,377.87	-22.18%	
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$	6,153,481.44	\$	6,153,481.44	\$	4,472,760.25	\$	1,680,761.19	-27.58%	
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$	6,529,000.92	\$	6,529,000.92	\$	4,094,612.08	\$	2,434,388.84	-59.45%	
ADQUISICIONES	\$	1,388,847.41	\$	1,388,847.41	\$	703,874.58	\$	694,972.73	-	
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$	1,480,211.22	\$	1,480,211.22	\$	5,050,854.95	\$	3,570,643.73	70.69%	
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$	3,157,880.60	\$	3,157,880.60	\$	12,400,484.50	\$	9,242,803.90	74.54%	
PAGO DE DEUDA	\$	-	\$	7,053,162.72	\$	7,053,162.75	\$	0.03	0.00%	
FONDO DESARROLLO MPAL 2017	\$	848,328.24	\$	848,328.24	\$	-	\$	848,328.24	-	
FONDO DESCENTRALIZADOS 2017	\$	3,652,823.84	\$	3,652,823.84	\$	-	\$	3,652,823.84	-	
FONDO INFRAESTRUCTURA 2017	\$	7,500,525.46	\$	7,500,525.46	\$	8,309,886.67	\$	809,363.21	9.74%	
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$	5,838,694.09	\$	5,838,694.09	\$	-	\$	5,838,694.09	-	
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$	1,556,305.95	\$	1,556,305.86	\$	1,358,776.90	\$	197,528.96	-12.06%	
FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO 2017	\$	2,089,956.47	\$	2,089,956.47	\$	3,717,663.60	\$	1,627,707.13	-	
FONDO FORTALECIMIENTO 2017	\$	38,871,093.53	\$	38,871,093.53	\$	36,322,911.55	\$	2,548,181.98	-7.02%	
FONDO SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$	2,161,517.32	\$	2,161,517.32	\$	-	\$	2,161,517.32	-	
FORTASIG 2017	\$	43,822.10	\$	43,822.10	\$	382,426.37	\$	338,604.27	-	
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$	2,089,930.06	\$	2,089,930.06	\$	-	\$	2,089,930.06	-	
FONDO FORTALECE 2017	\$	2,401,767.74	\$	2,401,767.74	\$	-	\$	2,401,767.74	-	
CULTURA JUAREZ 2017	\$	1,828,941.36	\$	1,828,941.36	\$	-	\$	1,828,941.36	-	
TOTAL GENERAL EGRESOS	\$	200,295,752.84	\$	207,340,945.38	\$	184,073,730.22	\$	23,335,207.14	-12.69%	

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez mencionado el acuerdo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual le cede el uso de la palabra al Regidor Félix César Salinas Morales, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACION DEL CONVENIO DE COORDINACION FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEON, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B. fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor y artículo 15 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; la aprobación de la Celebración del Convenio de Coordinación

Fiscal y Control Vehicular celebrado entre el Estado de Nuevo León, el Instituto de Control Vehicular y el Municipio de Juárez, Nuevo León, correspondiente al año 2018-dos mil dieciocho, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para conocer y emitir dictamen del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción III inciso a), 35 B, fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25, fracción IV inciso b) y 39 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor.

II.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su dispositivo 109 establece que los Municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

III.- Que la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado del Nuevo León en su artículo 12 establece que el Estado y los Municipios podrán celebrar convenios de coordinación en materia de recaudación y administración de participaciones federales y estatales y aportaciones estatales y estatales que correspondan a estos últimos, siempre y cuando no contravenga lo establecido en la mencionada Ley.

IV.- Que resulta de especial interés para las partes celebrar un convenio en materia de Coordinación Fiscal y Control Vehicular, para efectos de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que imponen a los conductores y propietarios de vehículos la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado, la Ley que Regula la Expedición de Licencias para conducir del Estado, la Ley para la prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y la Ley de Hacienda del Estado, y las disposiciones que establece el Reglamento de Tránsito Municipal.

CONSIDERANDO:

I).- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado los documentos entregados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B, fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor y artículo 15 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018**, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

(This section contains multiple handwritten signatures and initials, including a large signature at the top left and several smaller ones throughout the page.)

SEGUNDO .- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León a los 24 veinticuatro días del mes de Abril del 2018.-----

POR LA COMISIÓN DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES": C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. FELIX CESAR SALINAS MORALES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. DIANA PONCE GALLEGOS, VOCAL DE LA COMISIÓN.

Una vez mencionado lo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo el dictamen presentado, misma votación que se da con la totalidad los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

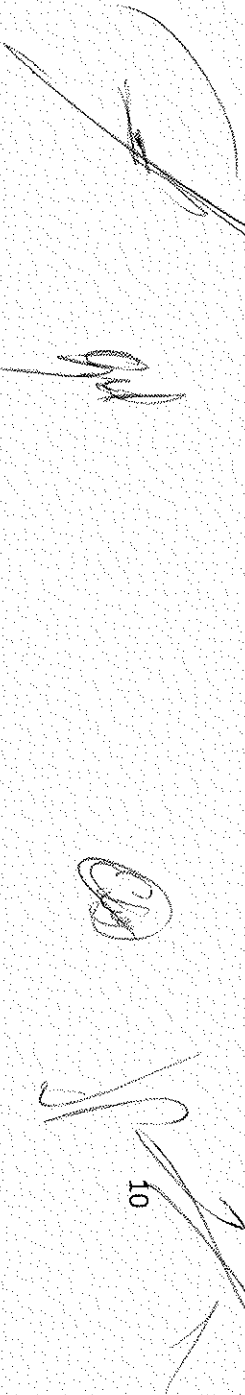
CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y IV FRACCIÓN A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, 120, 132, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 3, 15, 33, FRACCIÓN III INCISO A), 35 B. FRACCIÓN III, 37 FRACCIÓN I, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 39 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN VIGOR Y ARTICULO 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO .- Se aprueba y autoriza el **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2018**, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

SEGUNDO .- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN



DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.

Para lo cual se le cede el uso de la palabra al Regidor Julio César Cantú Garza, quien toma el uso de la misma y da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTROLOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 29, 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 29, se establece que *"Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del periodo constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Sindico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma."*

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 29, 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo

establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza facultar al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este el capítulo IV de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 24 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO REGIDOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA. RÚBRICAS.

Una vez mencionado lo anterior, la Lic. María de la Luz Campos Alemán somete a consideración del cabildo el dictamen presentado, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A OTORGAR FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL, O QUIEN HAGA LAS FUNCIONES DE ESTE, A FIN DE QUE COORDINE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN TODAS LAS UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 29, 33 fracción I inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza facultar al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere el capítulo IV de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual se le cede el uso de la palabra a la Sindica Segunda Edna Mayela Silva Alemán, quien procede a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I, inciso d), 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen don base en los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Que en virtud de haber recibido en fecha 26 veintiséis de abril del presente, la renuncia por escrito por parte del Contralor Municipal, el C. Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Lic. Heriberto Treviño Cantú en uso de las facultades contenidas en el artículo 35 inciso A), fracción VIII, ha tenido a bien en enviar a esta comisión la propuesta de nombramiento del nuevo titular de la Contraloría Municipal, a fin de que sea elaborado el presente dictamen para efecto de ser presentado al Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso d) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 22, 25 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú, para el nombramiento del titular de la Contraloría Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: A propuesta del Presidente Municipal, se nombra como titular de la **CONTRALORIA MUNICIPAL** al **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ.**

SEGUNDO: Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"; JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 26 DE ABRIL DE 2018. POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA: EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SEXTO RÉGIDOR; LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SEGUNDA RÉGIDORA; CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ, DÉCIMA SEGUNDA RÉGIDORA. RÚBRICAS.

Una vez presentado el anterior dictamen y en virtud de tratarse del supuesto establecido en el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León vigente, en el cual se establece que las votaciones para elegir personas, ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto; por lo cual, una vez llevada a cabo dicha votación y realizado el recuento de los votos; la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON TRECE VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I INCISO D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 22, 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: A propuesta del Presidente Municipal, se nombra como titular de la **CONTRALORIA MUNICIPAL** al **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ.**

SEGUNDO: Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

Una vez presentado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- ASUNTOS GENERALES.

Para lo cual, tienen ustedes el uso de la palabra”.

Acto seguido, el Regidor José Guadalupe Guajardo Cortés solicita el uso de la palabra y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; PRESENTE:

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, inciso a), fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León; y 9, fracciones IV y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracciones II y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que los artículos 1 y 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Son derechos del ciudadano, entre otros, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

CUARTO. Que según se desprende del artículo 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

QUINTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

SÉPTIMO. Que conforme al contenido del artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

OCTAVO. Que el artículo 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley (Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o encargado de Seguridad Pública Municipal) o un integrante del Ayuntamiento, contando la persona a quien se designe como encargada del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito, en virtud de que la presente Administración Pública Municipal cursa el último año de gobierno del periodo constitucional respectivo.

NOVENO. Que el artículo 4, tercer párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.

DÉCIMO. Que, en observancia del artículo Transitorio Sexto de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, el próximo 1° de julio se llevarán a cabo las elecciones en el Estado de Nuevo, en las cuales se elegirán a los próximos diputados locales y Ayuntamientos, mismas en las que el suscrito Presidente Municipal tiene la intención de contender nuevamente por el cargo que tengo el honor de desempeñar desde el 31 de octubre de 2015, lo anterior en completa y absoluta observancia de lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del resto las disposiciones jurídicas vigentes aplicables; por lo cual, acudo a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, licencia de hasta 100 días naturales, para separarme temporalmente de mi cargo de Presidente Municipal, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción II, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMO PRIMERO. Que, atendiendo a las necesidades de nombrar a un encargado del despacho de los asuntos del Presidente Municipal, que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, se propone designar al Ciudadano JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, para que cumpla con dicha encomienda, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57 y en concordancia con lo establecido en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 bis, establece que previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del suscrito C. Heriberto Treviño Cantú, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el suscrito C. Heriberto Treviño Cantú y su familia,

la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del suscrito C. Heriberto Treviño Cantú y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe otorgar licencia al ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Juárez, a partir del día 28 de abril del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba designar al ciudadano **JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL**, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. El ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ** podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; y en concordancia con lo establecido en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 bis, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Heriberto Treviño Cantú y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

SEXTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vigilancia del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.juarez-nl.gob.mx

EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 27 DE ABRIL DE 2018; ATENTAMENTE, C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

Una vez mencionado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del cabildo el punto de acuerdo presentado, mismo que se da con dos abstenciones y los demás votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON TRECE VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES, Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN

BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 126 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 59 ÚLTIMO PÁRRAFO, 60 FRACCIÓN II PÁRRAFO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 22, 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. Se aprueba otorgar licencia al ciudadano HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Juárez, a partir del día 28 de abril del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueba designar al ciudadano JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, **CONTRALOR MUNICIPAL**, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. El ciudadano **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ** podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; y en concordancia con lo establecido en la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 bis, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Heriberto Treviño Cantú y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

QUINTO. Instruyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

SEXTO. Instruyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente punto de acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.juarez-nl.gob.mx

Continuando con el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?"

Acto seguido el Regidor Julio César Cantú Garza solicita el uso de la palabra y manifiesta: "A mí me toco abstenerme por respeto a la ley, sé que se buscó el mejor perfil para asumir el cargo y sé que vamos para adelante, eso no quiere decir que haya estado en contra con todos ustedes, sé que el alcalde lo analizó desde tiempo atrás para dejar a alguien a cargo y que fuera la mejor opción".

A continuación solicita el uso de la palabra el Regidor Gerardo Garza Vallejo quien manifiesta: "Yo también me abstengo, no porque no esté de acuerdo con ustedes si no por respeto a la ley, no por otra cosa".

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicitara el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño, toma el uso de la misma y manifiesta: "No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día".

X.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 10:21 diez horas con veintitún minutos, del día 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, firmando los que en ella intervinieron."

C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN,
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,
Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,
Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELEN GARCÍA GARCÍA,
Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Décima Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,
Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,
Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS,
Décimo Cuarta Regidora

Página 21/21, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la SEPTUAGÉSIMA SEXTA Sesión (Ordinaria) del Ayuntamiento Administración 2015-2018, celebrada el día 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho.

CLV